



Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS
EJERCICIO 2023

00001077

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2023.

VISTO el expediente nro. 1243/23 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Sol. adquisición de malla Sima diámetro 6 p/ Vereda Calle 33; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita concurso para la adquisición de mallas metálicas, construcción veredas calle 33 entre Avenida Buenos Aires y Calle 16;

Que a fs 5 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la contratación a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs 6 el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 7-9 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$1.368.479.- (pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve);

Que a fs 11 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 23/23 para la adquisición de mallas metálicas, construcción veredas calle 33, fecha de apertura 1 de junio de 2023, 12 horas;

Que a fs 12 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 23/23 para la adquisición de mallas metálicas, construcción veredas calle 33; (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 23/23 para la compra de mallas metálicas, construcción de veredas en Calle 33 entre Avenida Buenos Aires y Calle 16, para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 1.368.479.- (pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve).

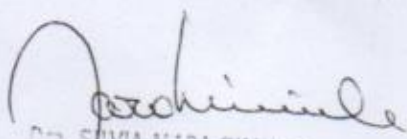
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 1 de junio de 2023 a las 12 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.16 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 132 – Fondo Educativo - Partida 4.0.0.0. Bienes publicos.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 883/23.


Dña. SILVIA MAPA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO


INTENDENTE MUNICIPAL